

**¿Cuál es el modelo y potencia de las 2 enfriadoras de agua Daikin?**

Los datos de la planta enfriadora de agua, con recuperación de calor 100%, y condensada por aire, tiene las siguientes características:

- Potencia frigorífica: 395 kW
- Recuperación de calor: 100%
- Potencia eléctrica consumida: 145 kW
- Tipo compresores: 2
- Nº circuitos independientes: 2
- Tipo ventiladores: axial
- Marca/modelo: DAIKIN EWAD400BZXR con recuperador 100%,
- Incluyendo controlador digital Microtech II C Plus o equivalente

**¿En qué estado se encuentran los SAIs?**

Todos los SAIS tienen las baterías bajas y uno está inutilizado.

**¿Forman parte del presente procedimiento los equipos elevadores (ascensores y el montacargas)?**

No es necesario mantener estos equipos, sólo ha de gestionarse el contrato con por la parte del Facility Manager.

**¿Cuál son los equipos de PCI que son objeto del contrato?**

El edificio dispone de 22 BIES de 20 metros, 1 Central de Incendios Notifier modelo 10-3000.

**Para la figura del Facility Manager, ¿se toma en consideración la formación descrita en la página 24 del Pliego de Condiciones Técnicas o la formación de la página 5 del Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídicas?**

En el Anexo I se describen los requisitos de solvencia mínima para el puesto de Facility Manager (requisitos excluyentes). En el Pliego de Condiciones Técnicas se incluyen orientaciones sobre el perfil y cualificaciones del Facility Manager.

**Respecto a la tarifa horaria para servicios extraordinarios, se indica que se valorará con hasta 10 puntos a aquella empresa que oferte el menor precio. Además, se indica que dicho presupuesto se constituye como una bolsa de horas, y en la proposición económica viene**

**prefijado el presupuesto total por este concepto (56.000,00€). ¿Quiere esto decir que dicho presupuesto total no puede variar? ¿Si se ofertase menos de 28 €/hora (I.V.A. no incluido), se incrementaría el número de horas de esa bolsa? ¿O se puede dar un precio menor manteniendo las horas iniciales (2.000 horas) y por tanto disminuir el presupuesto total de este concepto?**

Los servicios de mantenimiento de carácter extraordinario tienen asignados un importe de 56.000 €. Los servicios de mantenimiento de carácter extraordinario, obedece a las tareas de mantenimiento correctivo, ordinario o urgente. Dicho presupuesto se constituye como una bolsa de horas mano de obra extra o sustitución de elementos o piezas de repuesto, que se realizará previa solicitud, y autorización de servicio por parte de la FECYT. Por tanto, este presupuesto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la FECYT no contrae ninguna obligación de consumirlo íntegramente.

A efectos de valorar económicamente cada petición de servicio de mano de obra extraordinario se establece una tarifa hora máxima de adjudicación de 28 € (I.V.A. no incluido). Los licitadores deben presupuestar sobre ese importe (no sobre los 56.000 €, I.V.A. no incluido), obteniendo la entidad que oferte el importe menor la máxima puntuación (10 puntos), y a partir de ese importe, se obtendrá la valoración del resto de entidades licitantes.

**Materiales. En este punto se distingue entre materiales propios de equipos o instalaciones y materiales de mantenimiento. Sin embargo, no se indica cuáles de ellos deberán correr a cargo del adjudicatario, o si la propiedad se haría cargo de los repuestos.**

La entidad licitante deberá aportar junto con la propuesta económica un catálogo de precios de aquellos materiales fungibles y de uso común en las tareas del mantenimiento, el cual tendrá vigencia la duración del contrato. Esos materiales que finalmente se vayan a contratar, serán con cargo a la bolsa de servicios extraordinarios (56.000 €, I.V.A. no incluido).

**Respecto a la limitación de páginas en la propuesta técnica, ¿es de 50 páginas impresas a doble cara o a una cara?**

La documentación está limitada a un documento con 50 páginas, con independencia de si lo hacen a doble cara o no; es decir, una cara es una página. Si lo presentan a doble cara, el anverso sería una página y el reverso, otra.

**En la documentación técnica hay que incluir un anexo (1) que no debe tener una extensión superior a 10 páginas. ¿Esta extensión computa dentro de las 50 páginas límite anteriormente mencionadas, o son independientes de este número?**

No, estas 10 páginas no computan en el límite de 50 páginas de la documentación técnica.

**En la misma línea, las referencias, certificados y acreditaciones que hay que aportar en la propuesta técnica, ¿computan dentro de las 50 páginas establecidas para la memoria técnica?**

Sí computan.

**Las referencias, certificados y acreditaciones, ¿son excluyentes?**

Lo que es excluyente es lo que se debe incluir en el sobre nº 1 (documentación administrativa), entre lo que se incluye los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional. Si una empresa no tiene los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 1 al Pliego de Condiciones Jurídicas, no será tenida en consideración y no será, por tanto, ni siquiera valorada técnicamente.

**¿Cuáles son las próximas fechas de realización de OCA's y calendario?**

Tal y como se determina en el apartado 2.1.2 del Pliego de Condiciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá realizar al comienzo de la prestación del servicio una auditoría técnica inicial de la que se obtendrá como resultado, entre otros, el informe sobre el mantenimiento técnico legal y manual técnico legal de equipos e instalaciones, donde se decidirán todos los equipos que sean objeto de este mantenimiento así como la planificación para la realización de aquellas inspecciones que legalmente deban realizarse sobre los mismos.

En el precio ofertado se incluirán todos los trabajos a realizar para la preparación de las correspondientes inspecciones, no estando incluidos aquellos trabajos tasas o impuestos que pudiera corresponder liquidar ante los organismos de Control Autorizados ya que serán repercutidas a la FECYT.

**¿Es objeto del presente procedimiento el mantenimiento de los aparatos elevadores, o únicamente la gestión de los avisos de incidencias?**

No, sólo es objeto del procedimiento la gestión de incidencias y seguimiento del contrato con el mantenedor.

**¿El mantenimiento de cocinas está incluido?**

Toda la instalación propia de hostelería está excluida.

**¿Están incluidos los repintados de farolas y el mantenimiento de los bancos de urbanización?**

El mantenimiento de los bancos está incluido, así como el funcionamiento de las farolas. No entra dentro del alcance el repintado ya que se trata de un correctivo.

**¿El horario de prestación del servicio es únicamente para el Museo, o incluye también los edificios adicionales de Oficina Técnica y CYTED?**

Es únicamente para el Museo.

**¿Cuándo sería la fecha del inicio del contrato?**

El contrato se iniciará a la fecha de formalización del mismo y se extenderá por un periodo de 12 meses. La estimación del inicio es entre los meses de junio y septiembre de 2014.

**¿Existe posibilidad de prórroga del contrato? ¿Cuál sería el plazo de la posible prórroga?**

No existe posibilidad de prórroga.

**¿Cuál es la fecha prevista para la inauguración del Museo?**

La fecha prevista (estimada) de apertura del Museo es en el mes de septiembre de 2014.

**En la página 24 del Pliego de condiciones Técnicas de la presente licitación, se indican las características del Facility Manager (orientación de experiencias y cualificaciones). La no acreditación de la experiencia en el mantenimiento, gestión de museos, legalización de proyectos visados y auditorías es motivo de exclusión?**

Lo que es excluyente es lo que se debe incluir en el sobre nº 1 (documentación administrativa), entre lo que se incluye los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional. Si una empresa no tiene los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 1 al Pliego de Condiciones Jurídicas, no será tenida en consideración y no será, por tanto, ni siquiera valorada técnicamente.

**¿Qué instalaciones son objeto del servicio de mantenimiento (no del Facility Management)?**

- o Instalaciones de seguridad (intrusión, CCTV, megafonía y tornos):** No
- o PCI:** Sí
- o Aparatos elevadores:** No
- o Cerrajería, viales y mobiliario exterior:** Sí
- o Iluminación escénica:** Sí, a excepción de la iluminación que monten los encargados de las exposiciones.
- o Maquinaria escénica:** Sí, a excepción de la iluminación que monten los encargados de las exposiciones.
- o Aparatos de audio video de auditorio y salas de traducción:** No
- o Mantenimiento de cocina:** Toda la instalación propia de hostelería está excluida.
- o Limpieza de campanas extractoras de cocina:** Toda la instalación propia de hostelería está excluida.
- o Teleindicadores (rótulos):** Sí
- o Parasoles motorizados:** Sí
- o Estores motorizados:** Sí

**En la página 15 y en la 23 del Pliego de Condiciones Técnicas se indica un horario de prestación de servicio (8:30 a 20:30) de lunes a domingo. ¿Es obligatoria la presencia de personal de mantenimiento en este horario?**

Sí.

**Respecto al apartado 2.2.9 de Pliego de Condiciones Técnicas (Desarrollo operativo), ¿toda la mano de obra para reparaciones sería facturable o tan solo las que exceda de los horarios de prestación del servicio (8:30 a 20:30 de lunes a domingo)? Es decir, ¿el canon de mantenimiento sólo abarca la mano de obra de preventivo?**

Se facturarán todas las horas que excedan del horario de prestación del servicio, así como las que requieran de personal no asignado al contrato.

**¿La mano de obra de personal de apoyo (propio o externo) al personal asignado de forma habitual al edificio sería objeto de facturación aparte también?**

No, salvo que este personal apoye en un mantenimiento correctivo.

**En la página 24 del Pliego de Condiciones Técnicas (4. MEDIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA), se habla de los diferentes tipos de materiales, pero no se concreta cuáles están incluidos en el canon de mantenimiento.**

En este caso se especifica que se debe asociar al menos lo siguiente: “Materiales de mantenimiento propiamente dicho: serán por un lado todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, y por otro el pequeño material, estarán comprendidas en este grupo: aceite y grasas ordinarias, detergentes y artículos de limpieza, tornillería, etc. o herramientas y medios de trabajo tales como contenedores, grúas o plataformas.

**El retimbrado de extintores, ¿estaría incluido en el canon de mantenimiento?**

Sí.

**En los centros de C/ Pedro Teixeira y C/ Amanuel, el inventario y el listado de frecuencias (Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas) sólo refleja los equipos de climatización y los extintores. En caso de ofertar el mantenimiento de estos centros, ¿sólo se realizaría sobre los equipos inventariados o habría que mantener el resto de instalaciones (electricidad, fontanería, etc.)?**

Sólo sobre los equipos inventariados.

**En dicho Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas se menciona que sólo hubo una incidencia. ¿Se refieren a emergencia fuera de las visitas programadas?**

Sí, se trató de una incidencia fuera de las visitas programadas.

**En el mismo Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas, se indica que se han hecho 30 horas de intervenciones durante 2013. ¿Se refieren a horas de correctivo, a horas sobre instalaciones no incluidas, o a horas para trabajos no incluidos (mejoras, reformas)?**

Se trató de horas de correctivo.

**Para el caso del mantenimiento extraordinario, el desplazamiento es facturable, sin embargo no se indica a qué precio se facturaría. Ya que el modelo de proposición económica no recoge ningún apartado donde indicarlo, queríamos que nos aclararan si existe un valor “por defecto” para el coste del desplazamiento.**

No se ha especificado en el Pliego el coste del desplazamiento, pero sí que existe la posibilidad de incluir el coste dentro de la tarifa ofertada de servicios extraordinarios, que será tenido en cuenta como valoración de criterios cuantificables automáticamente.

En cualquier caso, si la entidad que resulte adjudicataria no ha incluido ese coste dentro de la tarifa de servicios extraordinarios, en cada presupuesto de una reparación deberá especificar el coste de desplazamiento, teniendo la FECYT potestad de aceptar el mismo o contratar la intervención con otra empresa.